ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NO. 561-24

CONTRATANTE	**ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**		
CONTRATISTA	**UT SUBRED CANAPOTE 2024 CON NIT 901.889.521-1 R.L JOSE UTRIA MONSALVE C.C. NO. 73.158.515 DE CARTAGENA**		
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS, PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUBRED CANAPOTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO**		
VALOR INICIAL	**MIL MILLONES DE PESOS ($1,000,000,000.00) IVA Y AIU INCLUIDOS**		
ADICIÓN NO. 01 MODIFICATORIO NO.03	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500,000,000.00)**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1,500,000,000.00)**		
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.**		
PRÓRROGA NO. 01 MODIFICATORIO NO. 02	**HASTA EL TREINTA (30) DE MARZO DE 2025.**		
PRÓRROGA NO. 02 MODIFICATORIO NO. 03	**HASTA EL 14 DE MAYO DE 2025.**		
SUPERVISOR	**P.U ASIGNADO A LA DIRECCIÓN APOYO LOGÍSTICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, CON APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL ASESOR EXTERNO.**		
CDP	**289 DEL 10/04/2024 (1,000,000,000.00)**		
RP	**1455 DEL 22/11/2024 (1,000,000,000.00)**		
CDP ADICIÓN NO. 01 MODIFICATORIO NO.03	**556 DEL 26/03/2025 (500,000,000.00)**		
RP ADICIÓN NO. 01 MODIFICATORIO NO.03	**987 DEL 28/03/2025 (500,000,000.00)**		
GARANTÍAS	Compañía **SEGUROS MUNDIAL** Póliza No. **CG-1059984** Anexo **0**		
	Amparos	**Vigencia**	**Valor asegurado**
	Cumplimiento	**22/11/2024 hasta 30/04/2025**	**100,000,000.00**
	Prestaciones sociales	**22/11/2024 hasta 31/12/2027**	**100,000,000.00**
	Calidad del servicio	**22/11/2024 hasta 30/04/2025**	**100,000,000.00**
	Estabilidad y calidad de la obra	**31/12/2024 hasta 31/12/2029**	**50,000,000.00**
	Compañía **SEGUROS MUNDIAL** Póliza No. **CG-1059984** Anexo **1**		
	Amparos	**Vigencia**	**Valor asegurado**
	Cumplimiento	**26/11/2024 hasta 30/07/2025**	**100,000,000.00**
	Prestaciones sociales	**26/11/2024 hasta 30/03/2028**	**100,000,000.00**
	Calidad del servicio	**26/11/2024 hasta 30/07/2025**	**100,000,000.00**
	Estabilidad y calidad de la obra	**31/12/2024 hasta 31/12/2029**	**50,000,000.00**
	Compañía **SEGUROS MUNDIAL** Póliza No. **CG-1059984** Anexo **2**		
	Amparos	**Vigencia**	**Valor asegurado**
	Cumplimiento	**25/03/2025 hasta 14/09/2025**	**150,000,000.00**
	Prestaciones sociales	**25/03/2025 hasta 14/05/2028**	**150,000,000.00**
	Calidad del servicio	**25/03/2025 hasta 14/09/2025**	**90,753.42**
	Estabilidad y calidad de la obra	**14/05/2025 hasta 14/05/2030**	**75,000,000.00**
	Compañía **SEGUROS MUNDIAL** Póliza No. **CG-1014224** Anexo **0**		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NO. 561-24

	Amparos	**Vigencia**	**Valor asegurado**
	Responsabilidad civil extracontractual	**22/11/2024 hasta 31/12/2024**	**284.700.000,00**
	Compañía **SEGUROS MUNDIAL** Póliza No. **CG-1014224** Anexo **1**		
	Amparos	**Vigencia**	**Valor asegurado**
	Responsabilidad civil extracontractual	**22/11/2024 hasta 30/03/2025**	**284.700.000,00**
	Compañía **SEGUROS MUNDIAL** Póliza No. **CG-1014224** Anexo **2**		
	Amparos	**Vigencia**	**Valor asegurado**
	Responsabilidad civil extracontractual	**22/11/2024 hasta 14/05/2025**	**284.700.000,00**

Entre los suscritos a saber, **Sabrina Van-Leenden Granados**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.874.197 de Santa Marta Magdalena**, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada según **Decreto No. 2094 del 29 de septiembre de 2025** expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio de la cual se nombra al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones, por una parte y por la otra, **UT SUBRED CANAPOTE 2024,** identificada con NIT **901.889.521-1,** representada legalmente por **JOSE UTRIA MONSALVE,** identificado con C.C No. **73.158.515 de Cartagena**, quién para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de común acuerdo el contrato No. **561-24,** que tiene como objeto el ***"*MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS, PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUBRED CANAPOTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO*"**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se suscribió el contrato **No. 561-24** con **UT SUBRED CANAPOTE 2024,** identificada con NIT **901.889.521-1,** representada legalmente por **Jose Utria Monsalve,** identificado con C.C No. **73.158.515 de Cartagena,** cuyo objeto resultó ser el ***"*MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS, PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUBRED CANAPOTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO*".**

2. Que el día veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Gerente (E) de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias una vez verificadas las pólizas por la P.U. asignada al área de contratación, aprobó las garantías presentadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato **No. 561-24.**

3. Que mediante comunicado de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se designó como supervisor del contrato **No. 561-24** al P.U. asignado a la Dirección Apoyo Logístico de la ESE H.L.C.I. y/o quien haga sus veces, con apoyo a la supervisión del Asesor Externo del área Dirección de Apoyo Logístico.

4. Que el día veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el acta de inicio del contrato **No. 561-24,** estableciendo el inicio de este en la misma fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

5. Que en fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) mediante Modificatorio No. 1, se modificó la cláusula tercera, denominada "LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL", ampliando la cobertura a otros centros de salud no contemplados en el contrato original.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NO. 561-24

6. Que mediante comunicado de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el contratista **UT SUBRED CANAPOTE 2024,** solicitó la suspensión del contrato objeto de liquidación, exponiendo lo siguientes argumentos:

> "El suscrito representante legal de la UT CANAPOTE SUBRED 2024, contratista ejecutor del contrato de obra No. 561 de 2024 cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS, PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUBRED CANAPOTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO, se permite solicitar Suspensión del referenciado contrato, por las siguientes razones:
>
> 1. Que durante el proceso de selección de contratista por medio del cual se adjudicó el contrato No. 561 de 2024 se presentaron numerosas prórrogas al cronograma y una suspensión del mismo desde 09 de septiembre hasta 22 de octubre de 2024.
>
> 2. Que el día 14 de noviembre de 2024 finalmente se emite aceptación de oferta.
>
> 3. Que producto de lo anterior, se aplazó la fecha inicialmente prevista para comenzar la ejecución del contrato, sin que haya habido lugar a prórroga del plazo de ejecución.
>
> 3. Que el contrato inició su ejecución el día 26 de noviembre de 2024
>
> 4. Que como quiera que habiendo transcurrido solo 21 días desde el inicio del contrato y restando 14 días para su terminación, prevista para el 31 de diciembre de 2024, se hace necesario solicitar una Suspensión para efectos de poder culminar con las obras de manera satisfactoria.
>
> 5. Que, durante el inicio y desarrollo de las actividades de mejoramiento, se ha afectado el desarrollo de estas durante los periodos ya programados por el contratista como lo son el incremento de las lluvias sobre la ciudad de Cartagena y sus Corregimientos, estas han atrasado la realización de las obras, con la temporada invernal que sigue teniendo a Cartagena con cambios climáticos abruptos, son un motivo de retraso y las causas asignables a problemas con las inclemencias del tiempo
>
> En consecuencia, se somete a consideración del contratante esta solicitud en los términos expuestos, esperando una respuesta afirmativa de su parte, para poder dar continuidad a la ejecución de las obras a satisfacción".[1]

7. En consecuencia con lo anterior, mediante Acta de Suspensión No. 1, el supervisor del contrato y el contratista **UT SUBRED CANAPOTE 2024**, con NIT **901.889.521-1**, representado legalmente por **Jose Utria Monsalve,** identificado con C.C No. **73.158.515 de Cartagena,** acordaron suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. **561-24**, bajo las siguientes consideraciones:

> "1. Que la ESE HLCI suscribió el Contrato de Mantenimiento No. 561-2024, el cual tiene por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS, PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUBRED DE CANAPOTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO." por un valor total de MIL MILLONES DE PESOS MCTE. ($1.000.000.000.)
>
> 2. Que el plazo de ejecución del contrato inició el 26 de noviembre de 2024 y la finalización de ejecución el día 31 de diciembre de 2024.
>
> 3. El contratista mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2024, solicita se estudie la posibilidad de suspender el contrato dado que "Luego de revisar el avance del contrato y la planificación de las actividades contempladas, hemos identificado que el tiempo disponible para cumplir con el objeto del contrato resulta insuficiente, dado el alcance y las características técnicas de las tareas involucradas. La ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoras locativas exige un periodo más amplio para garantizar que el

[1] Ver página No. 230 del expediente físico del contrato No. 561-24.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NO. 561-24

servicio se realice con la calidad esperada y sin comprometer las condiciones de las instalaciones de la Subred de Canapote.

4. Un factor determinante y que durante el inicio y desarrollo de la actividades de mejoramiento, se ha afectado el desarrollo de estas durante los periodos ya programados por el contratista como lo son el incremento de las lluvias sobre la ciudad de Cartagena y sus Corregimientos, estas han atrasado la realización de las obras, con la temporada invernal que sigue teniendo a Cartagena con cambios climáticos abruptos, son un motivo de retraso y las causas asignables a problemas con las inclemencias del tiempo.

5. Por último, el sector de Mano de obra transporte de materiales; en donde los retrasos vienen dados por inconvenientes con los proveedores y la cantidad de materiales disponible en stock y retrasos en la fecha de entrega de estos.

6. Este contrato fue adjudicado el día 26 de Noviembre de 20204, con acta de inicio el día 26 de Noviembre de 20204, y que durante este proceso de tiempo, solo se alcanzó a realizar la etapa de planificación.

7. Que las partes acuerdan suspender el término ejecución por las razones expuestas por el contratista que le impiden realizar las actividades contratadas; el supervisor, da visto bueno a la suspensión temporal a partir del 27 de diciembre de conformidad con la solicitud presentada y teniendo en cuenta las razones expuestas

Por lo tanto, solicitamos formalmente la suspensión temporal del contrato, con el fin de permitirnos contar con el tiempo necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones pactadas. Esta suspensión también contribuirá a evitar que se realicen intervenciones parciales que puedan afectar la operatividad de los centros de salud ".[2]

8. Es preciso aclarar que, dicha acta fue firmada el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y aprobada por el Agente Especial Interventor en la misma fecha, a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

9. Que mediante **Resolución No. 0067 del 20 de enero de 2025**, por la cual se efectúa la constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024 de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, se incluyó dentro de las obligaciones legalmente contraídas y pendientes de pago, las derivadas del contrato **No. 561-24.**

10. El día veintiocho (28) de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta de Reanudación No. 1, el supervisor de contrato y el contratista **UT SUBRED CANAPOTE 2024**, identificado con NIT **901.889.521-1**, representado legalmente por **Jose Utria Monsalve,** identificado con C.C No. **73.158.515 de Cartagena,** acordaron reanudar la ejecución del Contrato No. **561-24,** toda vez que las condiciones para su continuidad se hallaban restablecidas. Reanudación que fue aprobada por el Agente Especial Interventor en la misma fecha, a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

11. El día veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025) el contratista **UT SUBRED CANAPOTE 2024,** solicitó prórroga al plazo de ejecución del referenciado contrato por dos meses adicionales, por las siguientes razones:

"1. Que durante el proceso de selección de contratista por medio del cual se adjudicó el contrato No. 561 de 2024 se presentaron numerosas prórrogas al cronograma y una suspensión del mismo desde 09 de septiembre hasta 22 de octubre de 2024.

2. Que el día 14 de noviembre de 2024 finalmente se emite aceptación de oferta.

3. Que producto de lo anterior, se aplazó la fecha inicialmente prevista para comenzar la ejecución del contrato, sin que haya habido lugar a prórroga del plazo de ejecución.

3. Que el contrato inició su ejecución el día 26 de noviembre de 2024
4. Que dicho contrato fue suspendido el día 27 de diciembre de 2024, como quiera que habiendo transcurrido solo 30 días desde el inicio del contrato, se hace necesario solicitar una

[2] Ver página No. 231 del expediente físico del contrato No. 561-24.

prórroga en el plazo de ejecución para efectos de poder culminar con las obras de manera satisfactoria". [3]

12. Por su parte, el supervisor del contrato objeto de liquidación, mediante comunicado de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025), y con la aquiescencia del Director de la Dirección Apoyo Logístico ESE HLCI y Del Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HLCI., solicitó la modificación No. 2 al contrato **No. 561-24,** suscrito con **UT SUBRED CANAPOTE**, por cuanto se hizo necesaria la suscripción de una prórroga, bajo los siguientes argumentos:

"(...)

De conformidad al requerimiento realizado por el contratista UT CANAPOTE SUBRED 2024, me permito solicitar prórroga del contrato por un total de dos (2) meses por las siguientes razones:

1. Que durante el proceso de selección de contratista por medio del cual se adjudicó el contrato No. 561 de 2024 se presentaron numerosas prórrogas al cronograma y una suspensión del mismo desde 09 de septiembre hasta 22 de octubre de 2024.

2. Que el día 14 de noviembre de 2024 finalmente se emite aceptación de oferta.

3. Que producto de lo anterior, se aplazó la fecha inicialmente prevista para comenzar la ejecución del contrato, sin que haya habido lugar a prórroga del plazo de ejecución.

4. Que el contrato inició su ejecución el día 26 de noviembre de 2024

5. Que dicho contrato fue suspendido el día 27 de diciembre de 2024, como quiera que habiendo transcurrido solo 30 días desde el inicio del contrato, se hace necesario solicitar una prórroga en el plazo de locativas de las instalaciones de todos los centros, puntos o puestos de salud de la subred de Canapote de la E.S.E. Hospital Cartagena De Indias, con el fin de cumplir con la ejecución de los proyectos aprobados en los centros que requieren intervención la modificación propuesta busca garantizar la adecuada operatividad, certificando la culminación de los trabajos que requieren intervención de los centros la subred de Canapote,

Esta solicitud se fundamenta de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista en fecha 27/01/2024 donde se plasman las razones antes mencionadas.

En virtud de los motivos expuestos, solicitamos una prórroga de dos (2) meses para completar todas las actividades de mantenimiento, predictivo y mejoras locativas de manera satisfactoria. Esta prórroga permitirá concluir de manera adecuada el servicio contratado, garantizando la continuidad de las operaciones de los centros de salud de la Subred de Canapote de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias sin comprometer la calidad ni la seguridad"[4].

13. En concordancia con lo anterior, en fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante modificatorio No. 2, se modificó la cláusula segunda denominada "2) PLAZO DE EJECUCIÓN", estableciendo como nuevo término de ejecución hasta el treinta (30) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Asimismo, se dispuso la ampliación de las pólizas exigidas en la cláusula "9) GARANTÍAS", de conformidad con la presente modificación.

14. El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el supervisor del contrato, con la aquiescencia del Director Dirección Apoyo Logístico ESE HLCI. y del Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HLCI., solicitó la modificación del contrato **No. 561-24**, con el fin de adicionar y prorrogar el mismo, bajo la siguiente justificación:

"(...)

[3] Ver página No.235 del expediente físico del contrato No. 561-24.

[4] Ver páginas 233 - 234 del expediente físico del contrato No. 561-24.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NO. 561-24

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias solicita la continuidad del Mejoramiento de Infraestructura de acuerdo al asunto en referencia, la cual está generando impactos que permiten mejorar las condiciones del Sistema de Salud del distrito de Cartagena de Indias, el cual comprende el fortalecimiento de cada Subred, es así que se ha propuesto renovar la infraestructura, por lo que es necesario una intervención de todos los componentes que permiten prestar el servicio de Urgencias, Consulta Externa, mediante la reorganización, adecuaciones y mejoramiento de sus espacios, de conformidad a la normatividad vigente, circulación y confort tanto de nuestros usuarios y de personal de la salud. Por lo cual se realizó diagnóstico a los centros, las cuales arrojaron que, entre los centros de salud más afectados en infraestructura y que se deben priorizar dentro de esta subred son, Centro de salud San Francisco, Centro de salud Candelaria (Urgencias), Centro de salud Daniel Lemaitre y Centro de salud Puerto Rey, dentro del proceso de mejoramiento ya se realizaron actividades en algunos centros de salud y se hace necesario garantizar los mantenimientos a estos centros de salud (...) ".[5]

Detallando, asimismo, las actividades a realizar en cada centro o puesto de salud.

15. En consecuencia, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante Modificatorio No. 3, se modificaron la cláusula segunda, denominada "2) PLAZO DE EJECUCIÓN", estableciendo como nuevo término de ejecución hasta el catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), y la cláusula séptima, denominada "7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO", adicionando la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500,000,000.00), por lo cual el valor total del contrato ascendió a la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1,500,000,000.00). Asimismo, se dispuso la ampliación de las pólizas exigidas en la cláusula "9) GARANTÍAS", de conformidad con la presente modificación.

16. Que sobre el cumplimiento del objeto contractual pactado se han aportado las correspondientes certificaciones por parte del supervisor del Contrato, así:

FECHA DE INFORME Y/O CERTIFICACIÓN	PERIODO A CERTIFICAR	OBSERVACIONES	VALOR CERTIFICADO PARA PAGO POR SUPERVISIÓN
Miércoles 15 de enero de 2025	26 de noviembre de 2024 hasta el 26 de diciembre de 2024	"Certifico que las actividades se ejecutan conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales conforme a las normas vigentes, se autoriza el pago de la factura FEV-1, por valor de $189,542,942.00".[6]	$189,542,942.00
Martes 25 de febrero de 2025	27 de enero de 2025 hasta el 25 de febrero de 2025	"Certifico que las actividades se ejecutan conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales conforme a las normas vigentes, se autoriza el pago de la factura FEV - 2, por valor de $347,151,938,42".[7]	$347,151,938,42

[5] Ver páginas 256 - 260 del expediente físico del contrato No. 561-24

[6] Ver páginas 287 a 391 del expediente físico del contrato No. 561-24, donde reposan los documentos soporte que acreditan la ejecución de la obligación y respaldan el pago autorizado.

[7] Ver páginas 392 a 511 del expediente físico del contrato No. 561-24, donde reposan los documentos soporte que acreditan la ejecución de la obligación y respaldan el pago autorizado.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NO. 561-24

Lunes 17 de marzo de 2025	26 febrero de 2025 hasta el 17 de marzo de 2025	"Certifico que las actividades se ejecutan conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales conforme a las normas vigentes, se autoriza el pago de la factura FEV - 3, por valor de $277.944.850,30".[8]	$277.944.850,30
Martes 8 de abril de 2025	18 de marzo de 2025 hasta h el 8 de abril de 2025	"Certifico que las actividades se ejecutan conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales conforme a las normas vigentes, se autoriza el pago de la factura FEV-4, por valor de $239.551.870,20".[9]	$239.551.870,20
Lunes 5 de M mayo de 2025	9 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025	"Certifico que las actividades se ejecutan conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales conforme a las normas vigentes, se autoriza el pago de la factura FEV-5, por valor de $202,424,265.80".[10]	$202,424,265.80
Jueves 15 de mayo de 2025	1 de mayo de 2025 hasta el 14 de mayo de 2025	"Certifico que las actividades se ejecutan conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales conforme a las normas vigentes, se autoriza el pago de la factura FEV - 6, por valor de $243.384.133,28".[11]	$243.384.133,28
TOTAL CERTIFICADO PARA PAGO POR SUPERVISIÓN			**$1,500,000,000.00**

17. Del mismo modo, EL **CONTRATISTA** presentó facturas en la **ESE Hospital Local Cartagena de Indias** para su pago así:

FACTURAS	FECHA DE RADICACIÓN DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	VALOR
FEV-1	16 ENERO 2025	• MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREDICTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUB RED CANAPOTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE	$189.542.942,00

[8] Ver páginas 512 a 598 del expediente físico del contrato No. 561-24, donde reposan los documentos soporte que acreditan la ejecución de la obligación y respaldan el pago autorizado.

[9] Ver páginas 599 a 710 del expediente físico del contrato No. 561-24, donde reposan los documentos soporte que acreditan la ejecución de la obligación y respaldan el pago autorizado.

[10] Ver páginas 711 a 833 del expediente físico del contrato No. 561-24, donde reposan los documentos soporte que acreditan la ejecución de la obligación y respaldan el pago autorizado.

[11] Ver páginas 834 a 909 del expediente físico del contrato No. 561-24, donde reposan los documentos soporte que acreditan la ejecución de la obligación y respaldan el pago autorizado.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NO. 561-24

		• ADMINISTRACIÓN • IMPREVISTO • UTILIDAD	
FEV-2	25 FEBRERO 2025	• MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREDICTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUB RED CANAPOTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE • ADMINISTRACION • IMPREVISTO • UTILIDAD	$347.151.938,42
FEV-3	18 MARZO 2025	• MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREDICTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUB RED CANAPOTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE • ADMINISTRACION • IMPREVISTO • UTILIDAD	$277.944.850,30
FEV-4	8 ABRIL 2025	• MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREDICTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUB RED CANAPOTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE • ADMINISTRACION • IMPREVISTO • UTILIDAD	$239.551.870,20
FEV-5	6 MAYO 2025	• MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREDICTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUB RED CANAPOTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE • ADMINISTRACION • IMPREVISTO • UTILIDAD	$202.424.265,80
FEV-6	14 MAYO 2025	• ADMINISTRACION • IMPREVISTO • UTILIDAD • MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREDICTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUB RED CANAPOTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A	$243.384.133.30

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NO. 561-24

		PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE	
TOTAL FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA			**$1,500,000,000.02**

18. Que conforme a lo anteriormente expuesto se procede a liquidar el contrato **No. 561-24,** según los siguientes:

PARÁMETROS:

PRIMERO. - ESTADO FINANCIERO DE LAS OBLIGACIONES. En desarrollo del referido contrato, la **ESE Hospital Local Cartagena de Indias** canceló sus obligaciones financieras al contratista, tal como se evidencia en la certificación financiera anexa y que hace parte integral de esta acta y que a continuación se relaciona en el siguiente cuadro:

PERIODO	VALOR FACTURA	N.º PLANILLA	VALOR CANCELADO	NOTA DEBITO	SALDO FACTURA
PAGO DE LA FACTURA N°FEV-1	$189,542,942.00	0041-25	$189,542,942.00	$0.00	$0.00
PAGO DE LA FACTURA N°FEV-2	$347,151,938.42	0302-25	$347,151,938.42	$0.00	$0.00
PAGO DE LA FACTURA N°FEV-3	$277,944,850.30	0375-25	$277,944,850.30	$0.00	$0.00
PAGO DE LA FACTURA N°FEV-4	$239,551,870.20	0548-25	$239,551,870.20	$0.00	$0.00
PAGO DE LA FACTURA N°FEV-5	$202,424,265.80	0636-25	$202,424,265.80	$0.00	$0.00
PAGO DE LA FACTURA N°FEV-6	$243,384,133.30	0762-25	$243,384,133.28	$0.02	$0.00
TOTAL	**$1,500,000,000.02**		**$1,500,000,000.00**	**$0.02**	**$ 0.00**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NO. 561-24

SEGUNDO. - LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No. 561-24

RP N. 1455-2024	**$1,000,000,000.00**
ADIC RP 987 - 2025	**500,000,000.00**
Total del contrato	**$1,500,000,000.00**
Valor certificado para pago por la supervisión	**$1,500,000,000.00**
Valor Facturado por el contratista	**$1,500,000,000.02**
Valor total Ejecutado	**$1,500,000,000.00**
(-) Valor Pagado	**$1,500,000,000.00**
Saldo a favor del contratista	**$0**

TERCERO: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CUARTO: La liquidación realizada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes, estableciendo que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto que se derive de la ejecución del contrato No. **561-24,** por tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional y administrativa por encontrarse conforme con la liquidación contractual.

QUINTO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

SEXTO: Con la suscripción de la presente acta, la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia se firma la presente, en Cartagena de Indias a 28 SEP 2026

Por la ESE,

JULIO CESAR RIVERA MOLINARES
P.U Dirección de Apoyo Logístico
Supervisor

Por EL CONTRATISTA,

UT SUBRED CANAPOTE 2024
NIT No. 901889521-1
R.L. JOSE UTRIA MONSALVE
C.C. No73.158.515 de Cartagena

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente E.S.E H.L.C.I

Visto bueno: Jose Ramon Paz Diaz – Sub-Gerente Administrativo Financiero
Revisó: María Jose Blanco Caro- P.U. Asignado al área de Contratación
Proyectó: Yoice A. Escarpeta Arias – P.U. Suministrado

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE APOYO FINANCIERO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que UT SUBRED CANAPOTE 2024 con NIT 901889521-1 a la fecha presenta el siguiente Estado Financiero del contrato 561-24 POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CENTROS, PUNTOS O PUESTOS DE SALUD DE LA SUBRED CANAPOTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO.

PERIODO	*VALOR FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO*	*N° PLANILLA*	*VALOR CANCELADO*	*NC*	*SALDO FACTURA*
PAGO DE LA FACTURA N°FEV-1	$ 189,542,942.00	0041-25	$ 189,542,942.00	$ 0.00	$ 0.00
PAGO DE LA FACTURA N°FEV-2	$ 347,151,938.42	0302-25	$ 347,151,938.42	$ 0.00	$ 0.00
PAGO DE LA FACTURA N°FEV-3	$ 277,944,850.30	0375-25	$ 277,944,850.30	$ 0.00	$ 0.00
PAGO DE LA FACTURA N°FEV-4	$ 239,551,870.20	0548-25	$ 239,551,870.20	$ 0.00	$ 0.00
PAGO DE LA FACTURA N°FEV-5	$ 202,424,265.80	0636-25	$ 202,424,265.80	$ 0.00	$ 0.00
PAGO DE LA FACTURA N°FEV-6	$ 243,384,133.30	0762-25	$ 243,384,133.28	$ 0.02	$ 0.00
TOTAL	$ 1,500,000,000.02	-	$ 1,500,000,000.00	$ 0.02	$ 0.00

RP N. 1455-2024	$	1,000,000,000.00
ADIC RP 987- 2025	$	500,000,000.00
TOTAL CONTRATO	$	1,500,000,000.00
PAGOS	$	1,500,000,000.00
SALDO DEL CONT	$	-

La presente certificación se expide de acuerdo a solicitud realizada por el P.U del Área contratación, a los 27 días del mes de febrero de 2025.

LILIA CHAVEZ CUELLO
Director Técnico de Apoyo Financiero

Proyecto: Miguel Acuña Guzmán